

SEÑORES ASISTENTES:

D. Cándido ALONSO ROLDÁN, D.^a María Felisa ECHEVERRÍA SUESCUN, D. José Antonio MAESTU BUENO, D. José Manuel JUSTO LÓPEZ, D. Marcelino AZCOITI ALONSO, D.^a María Nelva RAMIREZ AZCOITI, D.^a Ana María CABEZÓN ALONSO y D. Francisco MAESTU YERRO.

En Lerín, siendo las veinte horas del día **veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis**, previa convocatoria en forma legal, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, bajo la presidencia de la. Alcaldesa M.^a Consuelo Ochoa Resano, con la asistencia de los concejales cuyos nombres constan en el encabezamiento, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo.

Abierta la sesión la Alcaldesa, pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

1.- ACTA DE LA SESIÓN DE 03-08-16 (ordinaria). Votación para su aprobación.

Pregunta la Alcaldesa a los Concejales asistentes, si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que les ha sido entregado con la convocatoria de la de hoy, que se celebró, con carácter de ordinaria el día tres de agosto de dos mil dieciséis, formulándose las siguientes por el concejal Cándido Alonso:

- en la página 4, en el punto relativo al Parque eólico San Marcos, dice que el canon de 5.000 € se hará efectivo desde el “momento que se conceda la licencia de obras hasta la finalización de las mismas” y debería decir “a la firma del convenio”.

- en la página 5, pregunta Marcelino Azcoiti ¿cuál es el presupuesto de obra?

A la la respuesta que da Cándido Alonso: “25 millones de euros” habría que añadir “estimados según el proyecto que han presentado”.

- en la página 9, a la propuesta de reducir la superficie de la parcela comunal 1094 del polígono 3 a 5 robadas, habría que añadir “y que se ajuste la tasa a esta superficie”.

Se somete a votación y se acuerda por unanimidad aprobar, con las correcciones señaladas, el acta de la sesión ordinaria del tres de agosto de dos mil dieciséis.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Dar cuenta de las dictadas desde el 02-08-16 hasta el 14-09-16.

Con la convocatoria de la sesión se entregó a cada uno de los corporativos una relación de todas las resoluciones dictadas entre el dos de agosto y el catorce de septiembre del dos mil dieciséis, dándose por enterados de las mismas.

3.- COTO DE CAZA. Adjudicación definitiva de su aprovechamiento a la Asociación Local de cazadores.

Informa la Secretaria que, mediante la Resolución 596/2016, de 30 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se autoriza la constitución del coto de caza local de Lerin.

El Pleno del Ayuntamiento de Lerin en la sesión de 30 de mayo de 2016, aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento del coto de caza a la Asociación de cazadores de Lerin y se lo adjudicó con carácter provisional, hasta la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

El 19 de septiembre de 2016, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento la Resolución 447/2016, del Director del Servicio de Biodiversidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10.211 de Lerin.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, procede la adjudicación definitiva del coto de caza a la Asociación local de cazadores de Lerin en las condiciones aprobadas en la sesión de 30 de mayo de 2016.

Propuesta:

1.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento del coto de caza NA-10.211 a la Asociación de cazadores y pescadores “Balcón de la Ribera” de Lerin, con C.I.F. G-31256704, domicilio en C/ Portal, nº 30, 2º de Lerín , teléfono 948 53 05 09 conforme al Pliego de condiciones aprobado en sesión de 30 de mayo de 2016.

2.- Remitir al Departamento de Medio Ambiente una copia del documento de adjudicación definitiva, en el plazo de un mes.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad la adjudicación definitiva del aprovechamiento del coto de caza a la “Asociación de cazadores y pescadores Balcón de la Ribera” de Lerín, con C.I.F. G-31256704, domicilio en C/ Portal, nº 30, 2º de Lerín , teléfono 948 53 05 09 conforme al Pliego de condiciones aprobado en sesión de 30 de mayo de 2016 y remitir al Departamento de Medio Ambiente copia del documento de adjudicación definitiva en el plazo de un mes.

La Alcaldesa altera el orden del día, pasando a tratar el punto 6

6.-ORDENANZA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO.
Aprobación inicial.

Informa la Alcaldesa que, en el pleno del 3 de agosto de 2016 se informó de que se habían iniciado los trabajos para la elaboración de una nueva Ordenanza sobre el

cementerio de Lerin que recoja toda la normativa, dispersa y contradictoria, que existe al respecto y que se ajuste a la realidad que de la utilización del cementerio se hace en Lerin.

Fruto del trabajo realizado, hoy se presenta para su aprobación por el pleno, la siguiente “Ordenanza reguladora del cementerio municipal de Lerin” y su correspondiente Ordenanza fiscal.

Con ella se trata de adecuar la normativa a nuestras necesidades y a la demanda de nichos y sepulturas que existe en Lerin.

Hemos formado un esqueleto, regulando:

- los usos, dejando claro que hay tres tipos de enterramientos, nichos, columbarios y sepulturas en tierra. Se reconocen hasta su extinción los panteones particulares que se regularizaron por acuerdo de pleno de 22 de noviembre de 2001, mediante su concesión administrativa para 99 años.
- las normas de régimen interior: horario, entrada de vehículos, limpieza y conservación.
- estableciendo la posibilidad de alquilar nichos, columbarios y sepulturas de tierra antes del fallecimiento.
- en cuanto a los plazos de alquiler se establece la posibilidad de prórroga de 10 a 20 años.
- a las sepulturas en tierra se les va a aplicar los mismos plazos y las mismas prórrogas que a los nichos y columbarios, 10, 20 y 99 años.
- se recoge la regulación de las lápidas de nichos y sepulturas se hacía en la anterior ordenanza.

Por último, se presenta para su aprobación por este pleno la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal de Lerín, con las tasas que se están cobrando actualmente, adaptada a la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Pachi Maestu pregunta si la ordenanza fiscal estaba en el expediente.

Explica la Secretaria que la ordenanza fiscal que tenía Lerín es de 1984, anterior a la Ley Foral de Haciendas Locales, por lo resulta necesario adaptarla a dicha ley.

Se propone, conforme a l artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del cementerio municipal de Lerin y su correspondiente Ordenanza fiscal.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, por el plazo de 30 días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

4.- PASTOS COMUNALES. Subasta pública.

Informa la Secretaria que, el pleno del Ayuntamiento de Lerin, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 acordó iniciar el procedimiento para la adjudicación vecinal directa de los aprovechamientos comunales de pastos (corralizas), publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el plazo para realizar las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ordenanza de comunales.

Finalizado el plazo concedido para solicitar dichos aprovechamientos, no se ha presentado solicitud alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza de comunales, procede aprobar las condiciones (precio, plazo, fianzas...) para su adjudicación mediante subasta pública.

Se propone la adjudicación mediante subasta pública en las siguientes condiciones:

1.- Precio: Cándido Alonso propone una subida del 10% sobre los precios que están pagando en el año 2016:

- Corraliza de Tardana, en 875 euros anuales, y el grupo de corralizas de Planas, Valseca, Dehesa Alta y Monte, en 7.770 euros anuales.
- Sopeñas, Cabizgordo y Gaza, con precio de licitación al alza de 4.180 euros.
- Subsierra, Saso y Dehesa Baja, con precio de licitación al alza de 4.210 euros.
- Muga de Falces, Usón y Mondiuso, con precio de licitación al alza de 6.710 euros.
- Sierra Perra, Prado Garraza, Barranco Salado y Esparteta, con precio de licitación al alza de 6.380 euros.

Conforme al artículo 53 de la Ordenanza, el grupo de corralizas, Zañeta, Valdechate, Cuesta Sardosa, se reserva para nuevos ganaderos.

2.- El plazo de adjudicación será de ocho años para todos los grupos de corralizas, desde el día que sea firme la adjudicación hasta el 30 de Octubre de 2024.

3.- Fianza provisional: 2 por 100 del precio de licitación.

4.- Fianza definitiva, el 2 por 100 de la cantidad total que resulta de la suma de los ocho años de adjudicación, tal como dispone el Artículo 52 de la Ordenanza.

5.- Condiciones: todas las establecidas en la Ordenanza de comunales (artículos 54 y 55)

6.- Modalidad: Subasta a viva voz con mejoras al alza mediante tantos de 6 euros cada uno.

7.- Fecha de la subasta: 26 de octubre de 2016 (miércoles) a las 13 horas en el Salón de plenos del Ayuntamiento.

Se somete la propuesta a votación aprobándose por unanimidad.

5.- PARCELAS COMUNALES. Aprobación de la lista definitiva de admitidos.

La Alcaldesa propone la lista de admitidos que ha elaborado el Ayuntamiento de Lerin pero con la voluntad de que los excluidos por no residir se incluyan en la lista. La residencia es un dato nada objetivo, que no se puede demostrar.

En la comisión anterior al pleno, se acordó incluirlos en la lista. Al día siguiente nos dijeron que no era posible. Lo aprobamos para que alegaran pero no ha servido de nada.

Esto nos plantea un problema social y político, ¿por qué hace ocho años no se hizo y ahora sí?

Defendemos que todos los que han solicitado parcelas las tengan.

Tuvimos otra comisión el 19 de septiembre y concluimos que esas personas tengan sus parcelas.

Ahora lo vamos a votar y nos vamos a retratar todos. La PDL no quiere quitarle a nadie las parcelas. Que alguien me explique por qué hace ocho años no se hizo así.

Os pedimos a los de UPN que cuando vamos a una comisión no se diga una cosa y luego se haga otra.

La voluntad de la PDL es que todo el mundo tenga parcelas, con el mismo criterio que hace ocho años.

Hay algunos excluidos que están fuera de plazo, esos pueden solicitar el año que viene o les daremos a canon.

Pachi Maestu: UPN también quiere darles parcelas a todos, a los de los nueve meses y a todos, pero también queremos que se cumpla la ley. En la comisión de agricultura quedamos de acuerdo en que les íbamos a dar a todos pero nos enteramos de que no se puede.

Nosotros tenemos otra propuesta, a los que están excluidos darles parcelas a canon.

La Alcaldesa: os pediría que a las comisiones vinierais ya con conclusiones. Si todas las propuestas estuvieran en la comisión de pleno no tendríamos que improvisar. Venir con los deberes hechos y concluir.

Pachi Maestu: he estado dándole vueltas a este tema y la solución la he encontrado hoy para solucionarlo cumpliendo la ley.

La Alcaldesa: si buscamos una solución para dar parcelas a todos, estupendo.

José Justo: nosotros desde un principio hemos defendido que se den parcelas a todo el mundo, pero a todos los que han solicitado, no sólo a los de la residencia. Pero, si hay una ley que hay que acatar, la vamos a acatar.

Pachi Maestu: la propuesta que tengo la he pensado hoy, ni siquiera ayer. Le he dado muchas vueltas y yo creo que es una forma de cumplir la legalidad y de no dejar a nadie sin parcelas.

La Alcaldesa: hay que buscar una solución para evitar este agravio comparativo porque la residencia no es un dato objetivo. Yo creo que la pregunta clave es ¿consideramos que estas personas tienen derecho a parcelas o no tienen derecho?

Se le pide a la Secretaria que informe sobre la legalidad del asunto, informando y respondiendo la misma a las preguntas planteadas tanto por los corporativos como por el público. Se adjunta copia del informe elaborado por la Secretaria para el expediente, del que resulta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos elaborada por el personal del Ayuntamiento previa comprobación y valoración de los datos aportados en las alegaciones formuladas dentro del plazo establecido al efecto,

conforme al artículo 39 de la Ordenanza.

2.- Fijar fecha para el SORTEO del artículo 40 de la Ordenanza.

La Alcaldesa: vuelvo a la pregunta que he formulado antes, ¿consideramos que estas personas tienen derecho a parcelas o no?

Pachi Maestu: hemos dicho todos que sí, que se den parcelas a todos. Nadie quiere que se excluya a los que han solicitado parcelas.

La Alcaldesa: el problema viene de la valoración de esta lista. Nunca había excluidos por la residencia.

M^a Feli pregunta a Pachi ¿en vuestra propuesta estarían excluidos los de la residencia?

Pachi Maestu: sí.

Ana M^a Cabezón: si no aprobamos esta lista corremos el riesgo de que se anule todo. En cambio se aprobamos la lista podemos hacer muchas cosas.

La Alcaldesa: sí, también podríamos prorrogar un año, como propusimos desde un principio.

Propuesta: Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos elaborada por el personal del Ayuntamiento previa comprobación y valoración de los datos aportados en las alegaciones formuladas dentro del plazo establecido al efecto, conforme al artículo 39 de la Ordenanza.

Votación: 5 votos a favor, de los 4 concejales de UPN y 1 del concejal de LU-LB

1 voto en contra, del concejal de la PDL Cándido Alonso.

3 abstenciones, de los concejales de la PDL, M^a Feli Echeverría y José Antonio Maestu y el de la Alcaldesa.

Se aprueba por mayoría absoluta la lista definitiva de admitidos y excluidos elaborada por el personal del Ayuntamiento previa comprobación y valoración de los datos aportados en las alegaciones formuladas dentro del plazo establecido al efecto, conforme al artículo 39 de la Ordenanza.

Pachi Maestu: sigo diciendo lo mismo, se aprueba la lista y propongo que se les den parcelas a canon a todos los que han solicitado.

La Alcaldesa: hay que fijar la fecha del sorteo. Se propone el miércoles 28 de septiembre a las 20 horas en el Salón de plenos.

José Antonio Maestu propone que se les de parcelas a canon dentro de su agrupación a todos aquellos solicitantes que cumplen los requisitos pero lo han acreditado fuera de plazo.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

La Alcaldesa: se va a llevar un control exhaustivo para quitar las parcelas a quien no cumpla los requisitos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal de UPN, Pachi Maestu, formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Las cuentas de fiestas están ya?

M^a Feli: no, están en ello.

2.- En fiestas de la Cadena ¿por qué se cambio de ganadería?
M^a Feli, porque Ustárroz no podía venir.

3.-¿Quién va a repartir las parcelas? ¿el reparto lo va hacer Tracasa?
Cándido Alonso: si hace falta que nos echen una mano para medir y todo eso, lo harán.

Pachi Maestu: y ¿se sabe cuánto cuesta?
Cándido Alonso: no se sabe.

4.- ¿Los contenedores de basura se sabe si se van a cambiar ya?
Cándido Alonso: es un compromiso del Secretario de la Mancomunidad con el anterior Alcalde. Yo quería que lo hiciéramos para fiestas pero Jesús Yanguas me dijo que no. Fernando Ramírez me informó que, el circuito esta hecho y Lerin ha llegado tarde pero que lo van a mirar.

5.- ¿Por qué se ha limpiado sólo una balsa?
José Antonio: porque me llamó el ganadero diciéndome que estaban las ovejas sin agua, se lo comenté a Jesús y le llamó a éste por la urgencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa, dio por finalizado el acto siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo, la Secretaria, lo que certifico.

